

RESOLUCIÓN No. 049 DE 2019
(19 de Marzo de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LA DIRECCION GENERAL, OFICINA JURIDICA, EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERSANTANDER”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander “INDERSANTANDER” en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que la dirección General con el fin de dar cumplimiento a su fin misional institucional de establecer un direccionamiento estratégico con el fin de orientar en la proyección del crecimiento deportivo de Santander, requiere de celebrar contratos y convenios necesarios para dar cumplimiento a sus fines, para satisfacer a la comunidad deportiva santandereana, conforme a las autorizaciones que para el efecto le sean otorgadas.

Que la Oficina Asesora Jurídica tiene por objeto Brindar la orientación requerida para el fortalecimiento del criterio en el proceso decisorio, asegurando el cumplimiento de la gestión en el marco de los esquemas legales y normativos aplicables.

Que tiene como función básica prestar asesoría jurídica en forma eficiente, eficaz y oportuna a la Dirección, al equipo directivo y a las diferentes dependencias de la Entidad en el conocimiento, capacitación e interpretación de las normas aplicables.

Que el área administrativa y financiera dentro de sus actividades tiene el registro de las operaciones presupuestales, cuenta con información confiable y oportuna que permita hacer un seguimiento y control efectivo de la ejecución presupuestal de la entidad, al igual que Estandarizar el proceso de solicitud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal requeridos para la ejecución presupuestal del gasto al interior de la entidad con la información necesaria y las verificaciones previas por parte del personal que interviene en el planeamiento, supervisión y control de cada uno de los procesos.

Que mediante requerimientos y solicitudes allegadas a la oficina jurídica, por parte de Dirección General, se hace necesario habilitar los días sábados del 2019, con el fin de realizar, los procesos pre-contractuales, procesos contractuales y liquidar los diferentes contratos, convenios que se adelanten en la oficina jurídica del Indersantander.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR el horario de trabajo en la Dirección General y Oficina Jurídica, el Area Administrativa y Financiera del Indersantander, los días sábados de 2019, a partir de las 8:00 a.m. A 4:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el presente horario en los sitios de acceso al Indersantander y en las carteleras visibles; para conocimiento de la comunidad en general y su publicación en la página web del instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).



DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
Director General

Revisó: José Fernando Fuentes – asesor Jurídico
Proyectó: Gil David Díaz – Cps-oficina jurídica